

## RESOLUCIÓN NÚMERO 00049

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO DE CONTRATACION**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LOCAL CARTAGENA DE INDIAS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LAS LEYES 100 DE 1993 Y 1122 DE 2001 Y 0627 DE AGOSTO 25 DEL 2008, EXPEDIDAS POR LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS,**

### CONSIDERANDO

- a) Que el Decreto 0421 de 2001, expedido por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, creó la Empresa Social del Estado Hospital Local de Cartagena de Indias, cuyo objetivo principal es la prestación de los servicios de salud de baja complejidad en el Distrito de Cartagena.
- b) Que la ESE Hospital Local de Cartagena de Indias, es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.
- c) Que el día 17 de febrero de 2014 se publicó en la página web de la entidad convocatoria pública No.001-14 cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION A USUARIOS HOSPITALIZADOS SEGÚN ORIENTACIÓN MEDICA Y SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REGRIGERIOS PARA LAS JORNADAS PROGRAMADAS DEL AREA DE PROMOCION Y PREVENCION Y ATENCION AL USUARIO.**
- d) Que presentó manifestación de interés la firma CARTAGENA DE INDIAS BANQUETT HALL S.A.S el día 20 de febrero de 2014.
- e) Que hasta el día del cierre del proceso que se efectuaba de acuerdo al cronograma el día 26 de febrero de 2014 a las 2:00 p.m no se recibió oferta alguna.
- f) Que por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Declarar desierto la convocatoria pública No. 001-14 cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION A USUARIOS HOSPITALIZADOS SEGÚN ORIENTACIÓN MEDICA Y SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REGRIGERIOS PARA LAS JORNADAS PROGRAMADAS DEL AREA DE PROMOCION Y PREVENCION Y ATENCION AL USUARIO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese en la pagina web de la entidad [esecartagenadeindias.gov.co](http://esecartagenadeindias.gov.co).

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2014.

**VERENA BERNARDA POLO GOMEZ**  
Gerente

Proyectó: Albina Bechara Asesora jurídica contratación